

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Economía, Empleo y Hacienda

- 3** *RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2015, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, sobre registro, depósito y publicación de la revisión salarial del convenio colectivo de la empresa “Wabco España, Sociedad Limitada” (código número 28008582011994).*

Examinada el acta de revisión salarial del convenio colectivo de la empresa “Wabco España, Sociedad Limitada”, suscrita por comisión negociadora, el día 19 de enero de 2015, completada la documentación exigida en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.a) de dicho Real Decreto; en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo; en el artículo 3 del Decreto 25/2015, de 26 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 2 del Decreto 72/2015, de 7 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la estructura orgánica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, en relación con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 193/2015, de 4 de agosto, por el que se regulan sus competencias, esta Dirección General

#### RESUELVE

1. Inscribir dicha revisión salarial del convenio colectivo en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.
2. Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 28 de septiembre de 2015.—La Directora General de Trabajo, María del Mar Alarcón Castellano.

#### **Asunto: condiciones económicas 2015**

Reunidos la representación de los trabajadores y la dirección de “Wabco España, Sociedad Limitada”, acuerdan fijar la subida salarial para el 2015 con un incremento del 1,5 por 100, incremento que se realizará sobre todo los conceptos salariales fijos y con carácter retroactivo al 1 de enero de 2015.

En Madrid a 19 de Enero de 2015.—Por la dirección (firmado).—Por la representación de los trabajadores (firmado).

(03/29.498/15)

